

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2016**

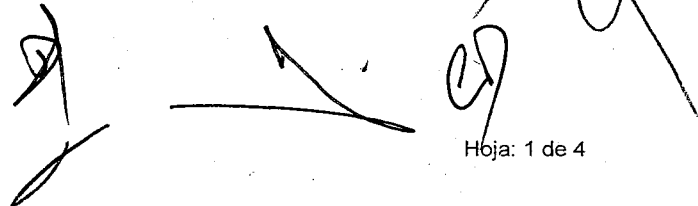
Convenio modificatorio del contrato relativo a la contratación del servicio de elaboración de estudios socioeconómicos en los que se analice la dependencia económica de ascendientes y/o concubinas del personal activo o jubilado, así como estudios socioeconómicos a candidatos de nuevo ingreso, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por el Licenciado Teódulo Ramírez Torales y por la otra parte PAE Outsourcing, S.A. de C.V., en lo sucesivo "**La Empresa**", representada en este acto por la Licenciada Claudia Leticia Amescua Zertuche, representante legal de la misma, obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I.1.- El 09 de febrero de 2016, "**Banobras**" celebró con "**La Empresa**", el contrato número **DAGA/010/2016** relativo a la contratación del servicio de elaboración de estudios socioeconómicos en los que se analice la dependencia económica de ascendientes y/o concubinas del personal activo o jubilado, así como estudios socioeconómicos a candidatos de nuevo ingreso, en lo sucesivo el "**El Contrato**", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el "**El Contrato**" quedaron establecidas.
- I.2.- El 29 de noviembre de 2016, fue recibido en la Gerencia de Adquisiciones el oficio **GP/191100/1499/2016**, suscrito por el Gerente de Personal, mediante el cual solicita se lleve a cabo un convenio modificatorio para la ampliación del monto de "**El Contrato**" por un monto máximo de \$7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 MN).
- I.3 Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el formato "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de "**Banobras**", de fecha 29 de noviembre de 2016, con número de folio 315, con número de concepto 33501, autorización presupuestal 16099, mediante el cual quedan amparados los recursos destinados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente instrumento.

**DECLARACIONES**

- I.- Declara "**Banobras**" por conducto de su representante que:
  - I.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 52,254, otorgada ante la fe del notario número 131 de la Ciudad de México el 17 de marzo de 2016, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 80259\*, del 21 de abril de 2016.
- II.- Declara "**La Empresa**" por conducto de su representante que:
  - II.1 Cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 60,979, de fecha 22 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 133 del Distrito Federal, Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 428726-1, el día 18 de octubre de 2012, facultades que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.





## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2016

III.- Declaran **Las Partes**, por conducto de sus respectivos representantes que:

- III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente convenio, además de que sus respectivos cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.2.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo solicitado en el oficio **GP/191100/1499/2016**, suscrito por el Gerente de Personal, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda de "**El Contrato**" para ampliar el monto máximo a \$7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 MN) para que a partir de la fecha de firma del presente **Convenio Modificatorio** se lea de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- "COSTO DE LOS SERVICIOS":** De conformidad con lo previsto por el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto estimado del presente contrato es:

Un máximo de \$46,080.00 (Cuarenta y seis mil ochenta pesos 00/100 M.N), más el impuesto al valor agregado.

Un mínimo de \$18,432.00 (Dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N), más el impuesto al valor agregado.

Toda vez que el costo de cada estudio es por la cantidad de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. Se requiere un máximo de 80 evaluaciones y un mínimo de 30 evaluaciones.

El costo por evaluación, objeto del presente contrato, será fijo durante la vigencia del mismo.

**SEGUNDA.- NO NOVACIÓN:** Las partes reconocen y aceptan que, independientemente de lo establecido en este "**Convenio Modificatorio**", las cláusulas establecidas en el "**El Contrato**" subsistirán con todo su valor y fuerza legal. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación del "**El Contrato**", ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados.

**TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/010/2016

**CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.-** Todo lo no expresamente previsto en este “**Convenio Modificatorio**”, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el “**El Contrato**” y por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este “**Convenio Modificatorio**”, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes el presente “**Convenio Modificatorio**” y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 30 de noviembre de 2016, en la Ciudad de México.

B A N O B R A S

LA EMPRESA

LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES  
REPRESENTANTE LEGAL

CLAUDIA LETICIA AMESQUA ZERTUCHE  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL DEBIDO Y OPORTUNO  
CUMPLIMIENTO

LIC. ARMANDO ARROYO DÍAZ  
GERENTE DE PERSONAL

MTRO. CARLOS FERNANDO GARMENDIA  
TOVAR  
GERENCIA DE ADQUISICIONES



**A N E X O "1"**

Este anexo está conformado por el oficio **GP/191100/1499/2016**, de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito por el Licenciado Armando Arroyo-Díaz, Gerente de Personal, recibido en la Oficina de Adquisiciones el día 29 del mismo mes y año de su creación; la carta de aceptación a la ampliación del 20% del monto del contrato de "**La Empresa**", de fecha 28 de noviembre de 2016 y el oficio **GP/191100/1458/2016** de fecha 24 noviembre de 2016 suscrito por el Gerente de Personal; documentos que forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio al Contrato **DAGA/010/2016**, para la prestación del servicio de "elaboración de estudios socioeconómicos en los que se analice la dependencia económica de ascendientes y/o concubinas del personal activo o jubilado, así como estudios socioeconómicos a candidatos de nuevo ingreso", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito "**Banobras**" y por la otra parte, "**La Empresa**" denominada PAE Outsourcing, S.A. de C.V., con fecha 30 de noviembre de 2016.

MISA/sah